



**Conferencia de las Partes en calidad de reunión
de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

18º período de sesiones

Emiratos Árabes Unidos, 30 de noviembre a 12 de diciembre de 2023

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota del Secretario Ejecutivo* 1

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Elección de miembros adicionales de la Mesa;
 - c) Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
 - d) Aprobación del informe sobre las credenciales.
3. Informes de los órganos subsidiarios:
 - a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;
 - b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución.
4. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I²:
 - a) Comunicaciones nacionales;
 - b) Informe anual de recopilación y contabilidad para el segundo período de compromiso relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto.
5. Asuntos relacionados con el mecanismo para un desarrollo limpio.
6. Asuntos relacionados con la aplicación conjunta.
7. Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación.
8. Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto.
9. Informe del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta.

* Este documento se presentó fuera de plazo debido a la necesidad de realizar consultas internas.

¹ La [lista de abreviaciones](#) se encuentra al final del documento.

² Tal como se definen en el artículo 1, párr. 7, del Protocolo de Kyoto.



10. Informe del Comité de Cumplimiento.
11. Informe acerca de la mesa redonda ministerial de alto nivel sobre el aumento de la ambición de los compromisos del Protocolo de Kyoto.
12. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales.
13. Fase de alto nivel:
 - a) Declaraciones de las Partes;
 - b) Declaraciones de las organizaciones observadoras.
14. Otros asuntos.
15. Conclusión del período de sesiones:
 - a) Aprobación del proyecto de informe del período de sesiones;
 - b) Clausura del período de sesiones.

II. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

1. El Presidente de la CP 28, la CP/RP 18 y la CP/RA 5, Sultan Ahmed Al Jaber (Emiratos Árabes Unidos), declarará abierta la CP/RP 18.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

2. *Antecedentes.* De conformidad con el artículo 10 del proyecto de reglamento que se aplica, la secretaría, de concierto con el Presidente de la CP/RP 17, Sameh Shoukry (Egipto), ha preparado el programa provisional de la CP/RP 18, tras haber consultado con los miembros de la Mesa de los órganos rectores y teniendo en cuenta las opiniones de las Partes.
3. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a aprobar su programa.

<p><i>FCCC/KP/CMP/2023/1</i> <i>Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo</i></p>
--

b) Elección de miembros adicionales de la Mesa

4. *Antecedentes.* Si algún miembro de la Mesa representa a un Estado que no es Parte en el Protocolo de Kyoto, se deberán celebrar consultas para encontrar un candidato que represente a una Parte en el Protocolo a fin de reemplazar a dicho miembro, según lo dispuesto en el artículo 13, párrafo 3, del Protocolo.
5. Se invita a las Partes a que recuerden la decisión 3/CP.23 y a que estudien activamente las posibilidades de proponer a mujeres para los puestos electivos de cualquiera de los órganos establecidos en virtud de la Convención o de su Protocolo de Kyoto.
6. *Medidas.* En caso necesario, se invitará a la CP/RP a elegir miembros adicionales de la Mesa de la CP 28, la CP/RP 18 y la CP/RA 5 para reemplazar a los que representen a Estados que no sean Partes en el Protocolo de Kyoto.

<p>Más información en https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership</p>
--

c) Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios

7. *Antecedentes.* La información sobre la organización del período de sesiones figura en las anotaciones al programa provisional de la CP 28³.

8. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a aprobar la organización de los trabajos del período de sesiones y la remisión del examen de algunas cuestiones a los órganos subsidiarios, según proceda.

9. Se invitará también a la CP/RP a que, guiándose por los principios de apertura, transparencia e inclusión, organice sus trabajos de una manera que asegure que se atiendan los mandatos encomendados para el período de sesiones, siendo a la vez lo suficientemente flexible para responder a la evolución de las circunstancias y a las novedades que se produzcan en las negociaciones.

FCCC/KP/CMP/2023/1	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
FCCC/CP/2023/1	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
FCCC/PA/CMA/2023/1	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
FCCC/SBSTA/2023/5	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
FCCC/SBI/2023/11	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo</i>

d) Aprobación del informe sobre las credenciales

10. *Antecedentes.* La Mesa examinará las credenciales presentadas por las Partes en el Protocolo de Kyoto y presentará a la CP/RP su informe sobre las credenciales para que lo apruebe⁴.

11. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a aprobar el informe sobre las credenciales de los representantes de las Partes que asistan a la CP/RP 18. En espera de ello, los representantes podrán participar a título provisional en el período de sesiones.

3. Informes de los órganos subsidiarios

a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

12. *Antecedentes.* El Presidente del OSACT, Harry Vreuls (Reino de los Países Bajos), informará sobre la labor realizada por ese órgano en sus períodos de sesiones 58° y 59°, entre otras cosas sobre los proyectos de decisión y de conclusiones que se recomienden para su examen y aprobación por la CP/RP en su 18° período de sesiones.

13. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a tomar nota de los avances realizados en los trabajos del OSACT y a examinar los proyectos de decisión y de conclusiones recomendados para su aprobación.

FCCC/SBSTA/2023/4 y Add.1	<i>Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 58° período de sesiones, celebrado en Bonn del 5 al 15 de junio de 2023</i>
---	--

³ [FCCC/CP/2023/1](#), párrs. 1 a 9.

⁴ Véase la decisión 36/CMP.1. En el documento [FCCC/CP/2023/1](#), párrs. 27 y 28, figura más información sobre la presentación de las credenciales.

Más información en <https://unfccc.int/event/sbsta-58> y <https://unfccc.int/event/sbsta-59>

b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución

14. *Antecedentes.* El Presidente del OSE, Nabeel Munir (Pakistán), informará sobre la labor realizada por ese órgano en sus períodos de sesiones 58° y 59°, entre otras cosas sobre los proyectos de decisión y de conclusiones que se recomienden para su examen y aprobación por la CP/RP en su 18° período de sesiones.

15. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a tomar nota de los avances realizados en los trabajos del OSE y a examinar los proyectos de decisión y de conclusiones recomendados para su aprobación.

[FCCC/SBI/2023/10](#) y [Add.1](#) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 58° período de sesiones, celebrado en Bonn del 5 al 15 de junio de 2023

Más información en <https://unfccc.int/event/sbi-58> y <https://unfccc.int/event/sbi-59>

4. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I

a) Comunicaciones nacionales

16. *Antecedentes.* Los asuntos relacionados con este subtema del programa se examinan en el marco del OSE⁵.

17. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

b) Informe anual de recopilación y contabilidad para el segundo período de compromiso relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto

18. *Antecedentes.* En su primer período de sesiones, la CP/RP pidió a la secretaría que publicara un informe anual de recopilación y contabilidad y lo presentara a la CP/RP, al Comité de Cumplimiento y a cada una de las Partes interesadas⁶.

19. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a tomar nota de la información que figura en los informes correspondientes a los años 2019 a 2023.

[FCCC/KP/CMP/2019/6](#) y [Add.1](#) Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2019. Nota de la secretaría

[FCCC/KP/CMP/2020/5](#) y [Add.1](#) Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2020. Nota de la secretaría

[FCCC/KP/CMP/2021/3](#) y [Add.1](#) Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2021. Nota de la secretaría

[FCCC/KP/CMP/2022/3](#) y [Add.1](#) Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2022. Nota de la secretaría

⁵ Véase el documento [FCCC/SBI/2023/11](#), párrs. 14 y 15.

⁶ Decisión 13/CMP.1, párr. 4.

FCCC/KP/CMP/2023/4 y Add.1	<i>Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2023. Nota de la secretaría</i>
Más información en	https://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/reporting-and-review-under-the-kyoto-protocol/second-commitment-period/compilation-and-accounting-ca-reports

5. Asuntos relacionados con el mecanismo para un desarrollo limpio

20. *Antecedentes.* La Junta Ejecutiva del MDL presenta un informe anual sobre sus actividades a la CP/RP⁷.

21. En su 17º período de sesiones, la CP/RP pidió a la secretaría que preparara un documento técnico para apoyar el examen en la CP/RP 18 del funcionamiento y la actuación de los procesos e instituciones del MDL en el futuro, a fin de evitar que se generara un vacío antes de la puesta en marcha de los procesos correspondientes en el marco del mecanismo del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París⁸.

22. También en su 17º período de sesiones, la CP/RP recordó su petición al OSE de que examinara la situación del Fondo Fiduciario del Mecanismo para un Desarrollo Limpio y formulara recomendaciones para que la CP/RP las examinara en su 18º período de sesiones⁹. Este asunto se examina en el marco del OSE¹⁰.

23. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a examinar el informe anual de la Junta Ejecutiva del MDL y el documento técnico que se menciona en el párrafo 21 *supra* y a impartir orientación con respecto al MDL, según proceda. Se invitará también a la CP/RP a elegir a una parte de los miembros y miembros suplentes de la Junta Ejecutiva del MDL. Se invitará además a la CP/RP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

FCCC/KP/CMP/2023/5	<i>Informe anual de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto</i>
FCCC/TP/2023/3	<i>Functioning and operation of the processes and institutions under the clean development mechanism in the future. Technical paper by the secretariat</i>
Más información en	https://cdm.unfccc.int/ y https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership

6. Asuntos relacionados con la aplicación conjunta

24. *Antecedentes.* En su 17º período de sesiones, la CP/RP decidió ordenar la disolución del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta. Pidió a la secretaría que adoptara las disposiciones necesarias para ventilar los asuntos relacionados con el funcionamiento del Comité y que preparara un informe sobre el funcionamiento del procedimiento del segundo

⁷ En la decisión 3/CMP.1, anexo, párrs. 2 a 5, se señala que la Junta Ejecutiva del MDL deberá informar de sus actividades en cada período de sesiones de la CP/RP. La CP/RP examinará los informes anuales, impartirá orientación y adoptará decisiones, según proceda. De conformidad con las decisiones 1/CMP.2, párr. 11, y 2/CMP.3, párr. 7, el informe anual de la Junta a la CP/RP abarca el intervalo de tiempo comprendido entre el anterior período de sesiones de la CP/RP y la reunión de la Junta inmediatamente anterior a la que se celebre coincidiendo con el período de sesiones de la CP/RP.

⁸ Decisión 2/CMP.17, párr. 6.

⁹ Decisión 2/CMP.17, párr. 14.

¹⁰ Véase el documento [FCCC/SBI/2023/11](#), párrs. 33 y 34.

nivel de la aplicación conjunta, con recomendaciones sobre la gestión ordenada de los recursos restantes y otros asuntos que guardasen relación con el cese de las actividades del Comité, para que la CP/RP lo examinara en su 18º período de sesiones¹¹.

25. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a impartir orientación sobre este asunto.

[FCCC/KP/CMP/2023/7](#) *Operation of joint implementation Track 2. Report by the secretariat*

Más información en https://ji.unfccc.int/Sup_Committee/index.html

7. Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación

26. *Antecedentes.* La Junta del Fondo de Adaptación presenta un informe anual sobre sus actividades a la CP/RP¹². En su 17º período de sesiones, la CP/RP pidió a la Junta del Fondo de Adaptación que incluyera en su informe anual a la CP/RP 18 y a la CP/RA 5 información sobre los resultados reales agregados de los proyectos y programas financiados por el Fondo de Adaptación, en particular atendiendo a los cinco indicadores básicos del Fondo, y que acompañara dicha información de un análisis cualitativo de los éxitos, las dificultades y las lecciones aprendidas¹³.

27. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a examinar el informe anual de la Junta del Fondo de Adaptación, a impartir orientación a la Junta y a adoptar las medidas que estime convenientes. Se invitará también a la CP/RP a elegir a una parte de los miembros y miembros suplentes de la Junta del Fondo de Adaptación.

[FCCC/KP/CMP/2023/2–](#)
[FCCC/PA/CMA/2023/6](#) y *Informe de la Junta del Fondo de Adaptación. Nota de la*
Presidencia de la Junta del Fondo de Adaptación
Add.1

Más información en <https://unfccc.int/Adaptation-Fund> y
<https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership>

8. Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

28. *Antecedentes.* Los asuntos relacionados con este tema del programa se examinan en el marco del OSE¹⁴.

29. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

Más información en <https://unfccc.int/topics/capacity-building>

9. Informe del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta

30. *Antecedentes.* La CP, en su 24º período de sesiones, la CP/RP, en su 14º período de sesiones, y la CP/RA, en su 1º período de sesiones, reconocieron que existía un único foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta que abarcaba la labor de la CP, la CP/RP y la CP/RA en lo que respecta a todas las cuestiones relacionadas con las

¹¹ Decisión 3/CMP.17, párrs. 4 y 5.

¹² De conformidad con la decisión 1/CMP.3, párr. 5 l).

¹³ Decisión 5/CMP.17, párr. 14.

¹⁴ Véase el documento [FCCC/SBI/2023/11](#), párrs. 93 a 96.

repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, y afirmaron que el foro informaría a la CP, la CP/RP y la CP/RA¹⁵.

31. En su primer período de sesiones, la CP/RA decidió que el foro formularía recomendaciones para que los órganos subsidiarios las examinaran con miras a recomendar medidas a la CP, la CP/RP y la CP/RA para que estas las examinaran y aprobaran¹⁶.

32. Los asuntos relacionados con este tema del programa se examinan en el marco del OSACT y el OSE¹⁷.

33. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen el OSACT y el OSE.

Más información en	https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/response-measures
--------------------	---

10. Informe del Comité de Cumplimiento

34. *Antecedentes.* El Comité de Cumplimiento presenta un informe anual sobre sus actividades a la CP/RP¹⁸.

35. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a examinar el informe anual del Comité de Cumplimiento y a adoptar las medidas que estime convenientes. Se invitará también a la CP/RP a elegir a una parte de los miembros y miembros suplentes del Comité.

FCCC/KP/CMP/2023/3	<i>Informe anual del Comité de Cumplimiento a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto.</i>
Más información en	https://unfccc.int/Compliance-Committee-CC y https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership

11. Informe acerca de la mesa redonda ministerial de alto nivel sobre el aumento de la ambición de los compromisos del Protocolo de Kyoto

36. *Antecedentes.* En su octavo período de sesiones, la CP/RP aprobó la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, que establecía un segundo período de compromiso del Protocolo de Kyoto¹⁹. El 5 de junio de 2014 se celebró una mesa redonda ministerial de alto nivel, en la que se examinó la información presentada por las Partes incluidas en el anexo I que habían asumido compromisos para el segundo período de compromiso sobre su intención de aumentar el nivel de ambición de sus compromisos de mitigación. Se preparó un informe de la mesa redonda, que se sometió a la consideración de la CP/RP en su décimo período de sesiones²⁰.

37. En sus períodos de sesiones 10º a 17º, la CP/RP no pudo concluir el examen de este asunto²¹. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, el asunto se ha incluido en el programa provisional de la CP/RP 18.

¹⁵ Decisiones 7/CP.24, 3/CMP.14 y 7/CMA.1, respectivamente.

¹⁶ Decisión 7/CMA.1, párr. 12.

¹⁷ Véanse los documentos [FCCC/SBSTA/2023/5](https://unfccc.int/SBSTA/2023/5), párrs. 46 a 50, y [FCCC/SBI/2023/11](https://unfccc.int/SBI/2023/11), párrs. 53 a 57.

¹⁸ En la decisión 27/CMP.1, anexo, cap. III, párr. 2 a), se establece que el Pleno del Comité de Cumplimiento debe informar de las actividades del Comité en cada uno de los períodos ordinarios de sesiones de la CP/RP.

¹⁹ Decisión 1/CMP.8, párr. 1.

²⁰ [FCCC/KP/CMP/2014/3](https://unfccc.int/KP/CMP/2014/3).

²¹ Véase el documento [FCCC/KP/CMP/2022/9](https://unfccc.int/KP/CMP/2022/9), párrs. 51 y 52.

38. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a concluir su examen de este asunto y a adoptar las medidas que estime convenientes.

12. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

39. *Antecedentes.* Los asuntos relacionados con este tema del programa se examinan en el marco del OSE²².

40. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

13. Fase de alto nivel

a) Declaraciones de las Partes

b) Declaraciones de las organizaciones observadoras

41. La información sobre la fase de alto nivel figura en las anotaciones al programa provisional de la CP 28²³.

14. Otros asuntos

42. En relación con este tema del programa se examinará cualquier otro asunto que se señale a la atención de la CP/RP.

15. Conclusión del período de sesiones

a) Aprobación del proyecto de informe del período de sesiones

43. *Antecedentes.* Se preparará un proyecto de informe del período de sesiones para que la CP/RP lo examine y apruebe al término de este.

44. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a examinar y aprobar el proyecto de informe y a autorizar al Relator a ultimarlos después del período de sesiones, bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaría.

b) Clausura del período de sesiones

45. El Presidente declarará clausurado el período de sesiones.

²² Véase el documento [FCCC/SBI/2023/11](#), párrs. 106 y 107.

²³ [FCCC/CP/2023/1](#), párrs. 98 a 104.

Abreviaciones

CP	Conferencia de las Partes
CP/RA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
CP/RP	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
MDL	mecanismo para un desarrollo limpio
OSACT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
OSE	Órgano Subsidiario de Ejecución
Parte del anexo B	Parte incluida en el anexo I que tenga un compromiso consignado en la tercera columna del anexo B de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto
